

Valdelarco

Gubon
158

Ex Cueda Comisionarial que por haora q' da en libro
de Capitulacion de otra Capnia y Canida aque me de mib. tra
en Esta Villa de Valdelarco aore de Agto. remidachos...
entregame: Retrelo de mib. =

Jph. Mathe
Dane

Loca.

off 5 nos e

Quarenta y uno

Valga para el Reynado de Su Magestad Fernando VII año de mil ochocientos diez

Excmo. Sr. D. Matheo Dome, secretario de este Ayuntamiento y Villa de Valdeclara, Certifico Doy fe. Cuanto pido y el año me es permitida y este verdadero testimonio. Con secuencia a la Orden y Real decreto de la Real Cedula de el Reyno Vuelto en Cádiz a dos de Mayo. y diligencias obradas por los señores de este Ayuntamiento en seis y nueve de Agosto de el año que corre. que impreso alabamos dice así —

En la Villa de Valdeclara en primer de Agosto de mil ochocientos diez los señores Benigno Paricio y Juan Antonio Navarra Alcaldes ordinarios de esta Villa de Valdeclara Pablo Cort. Alguacil mayor. Dionisio Navarra Regidor de Cano. Blasael Santo Regidor Padre. Blas Remenorez y Vicente Domingo Regidor de Justicia de propios. Con Juan Guillermo Domingo Sindico Procurador Personero. todos Justicias y capitulares. que ha el presente se compone este Ayuntamiento Jurado en las Causas con sistoriales como lo tienen de costumbre, enrazados en la R.ª Constitucion Política de la Monarquía Española y demás que le acompaña. Mandaron Para cumplir y guardada. Cuanto en

en ella Semando de se al Publico por edicto y con Pu-
blicos. que el seis de el queraige se reunan todos los
vecinos en la plaza publica de esta villa bajo la pena de
veinte ducados aplicados ala causa publica. para la
publicacion de la 1.^a Constitucion así lo mandaron
y llamaron como a costumbre Benigno Garcia
Juan Antonio Navarrete Pablo Con. Dionisio Na-
varrete Rafael Santo: y otros. Ponce. Juan Guillen
m. Doming. Josef Matthe Adame — En esta Vi-
lla de Sal del azar el dia seis de Agosto de el año que
rige summa los señores Justicia que a el fin tin-
maran. siendo reunidos todos sus vecinos en la Plaza
Publica. de esta ciudad como a los Cuatro de la tarde
de dho. dia. Por dho. señores se mandó leer en alta
voz. la 1.^a Constitucion Política a todos los Ciudadanos
que concurren. la cual se fue leyda de cerca a vea-
to. en el mismo acto. se mandaron repicar las car-
panas. con muchas y luminaciones y salvas. Cores con
fuegos al pais. y en el mismo acto sus merced. citaron
a todos sus vecinos para el suero de el Refeido
mej. que el el domingo may inmediato. Concurrieron
todos ala Parragual Tzlenia de esta villa bajo la
misma Pena impuesta. apresada el Juaran. de la
Refeida Constitucion. y la Monarquía Española
de que que daron enterados. así lo decretaron summa.
y llamaron de queyo el Cor. Ponce. Benigno

Pancio = Juan Antonio Navarrete = Pablo Corrales = Dionisio
Soria = Rafael Santo = Vicente Dominguez = Juan
Pius Meana = Dominguez = Josef Mathe. Dame = En
la misma villa dia Nueve de Agosto de mil ochocientos
y noventa y seis. Los Jueces que uniendo y uniendo
Ambos Ayuntamientos de esta villa el ordinario y el
extraordinario en la Plaza quial Iglesia de esta villa, Correo
Supercondario. Presente. y el Sr. Juan Varas. D. Agustin
Jose Canales. Fue leida la Constitucion Politi-
ca de Nostro Señor antes de el dñe. y en seguida
por Nro Señor y en seguida una Exortacion Corres-
pondiente al presente objeto y concluyda la misma
por el Nro Señor y en seguida se hizo la Exortacion si-
guiente = Señores de Justicia y Ayuntamiento de esta
villa Por Dios y Por los Santos Evangelios el Puarada y
hacer guardar la Constitucion Politica de la Monar-
quia Española sancionada por las Cortes Generales
y Extraordinarias de la Nacion y serfiele al Rey. D.
que sea pondicion siquis. Por los mismos Señores.
Se le acuerda el Ayuntamiento del recundario de el modo y
manera siguiente. Tuvais Por Dios y Por los Santos
Evangelios el guardar la Constitucion Politica de la
monarquia Española sancionada por las Cortes.
y serfiele al Rey. Regl. sea pondicion todos en Al

1806

favor visus y Conestg y otros Archs Solenns se con
 cluyo el Juicio de la M^a Constitucion y Cum
 plir sus Mandats y particulares como en ella pre
 viene sacando Testimonio Literal de estos Autos
 celebrados y remitiendolos ala Regencia del Reyno
 como senos previene en el dicho M^a articulo Cuarto
 digo que para Intelligencia de S. M.^d Benigno Pan
 cio Juan Antonio Navarra Dionisio Navarra
 Rafael Santo Virente Doming^o Juan Puelles
 Doming^o Josef Mathe Dame Sec^{is}. =

Convenida Constitucional que por ha ora q^{da} en libro
 de Capitulares de esta Crd y Cavild^o aque me remite. Ha
 en esta Villa de Valdelarco a once de A^{go} de mil ochocientos
 y tres: de este tenor:

Jph. Mathe
 Dame
 Sec^{is}

Valdelarco

Gibson
 158

of 5 nov

Valga p.^a el sello 4.^o guar.^a mil año 1812.

Valdelarco Jph Mathes Dame Secre.^o de el Ayuntamiento de este Pueblo de
Valdelarco por acuerdo de dho Ayuntamiento. Certifico que el día seis
de Agosto próximo de el presente año por los S.^{tes} Just.^{os} y Capitu-
lary de ella Republica. como día festivo que se celebra en este Pueblo
de la Trastiguera, de el S.^{to} Patron del, lat.^a Constitución política
de esta Monarquía Española sancionada por los Cortes G.^{es} de
Extraordinaria de el Reyno. Estando en la plaza pública aspersen-
cia de el much.^o concurso de Santo. leyendon de verso ad verso con
el Mayor Regocijo y aplauso de el secundario haciendon ley de
mostaciones cony pondientes de repique de campanas y luminacio-
nes y salvas de fuegos; y en el día Nueve Domingo subyuginte se
celebra la función de Gloria cantand una misa solemne
por el S.^{to} cura parroco. ya suofestorio fue leyda dha Constitu-
cion política haciendon a el Pueblo una exortacion por dho pa-
roco, y despues p.^a el Ayuntamiento. Cera; y Auditoria de los Decim
concurrentes. Schif. esuacant. p.^a Dios y los santos Evangelios. El qual
dad y cumplin dha Constitución y dadas superior que le a compa-
nan con leyendon con el tedura la udarra y repique de can-
panas con los demas regocijos. Iluminacion y salvas en agl.
lla Noche: Segundado eho con Mayor expresion comto de
las dilig.^{as} y practicas que quedan entre los papely de este Ayun-
tamiento. y para que conste de orden de el S.^{to} Jefe de sumera
Intancia de este Partido: doy el presente. p.^a duplicad en este villa
de Valdelarco a Nueve de Noviembre de mil ochocientos doce

Jph Mathes
Dame
Sec.^o

Valdelarco